



Resolución N° 06/2012

San Miguel, 2 de febrero de 2012

VISTOS:

La resolución número 49 de fecha 26 de diciembre de 2011, que resuelve la adquisición, a través de un proceso de licitación simple de cinco días, de un generador eléctrico y un tablero de transferencia automática, para el SAPU y el CESFAM Recreo, según los antecedentes señalados en la vista de dicha resolución, la cual a su vez aprueba los criterios de evaluación y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir.

La resolución número 01 de fecha 06 de enero de 2012, que Declara desierta la Licitación Número N° 629373-5-LE11, "Compra de un Generador Eléctrico Monofásico y Tablero TTA 20 kw", por cuanto los requerimientos no han sido satisfechos por los oferentes participantes, por las razones expuestas en dicha resolución y los fundamentos señalados en el informe de evaluación.

Y Teniendo presente las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los artículos N° 15, 16 y 17 de los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, a la fecha.

CONSIDERANDO:

1.- Que al haberse declarada desierta la Licitación pública efectuada según Resolución número 49 de fecha 26 de diciembre de 2012, el departamento de gestión y proyectos, en aplicación del artículo 10 letra I), del Reglamento de la Ley 19.886, procedió a efectuar una contratación directa, solicitando presupuestos a tres empresas distintas, proceso en el que sólo se presentaron dos ofertas, las cuales superaban el monto máximo disponible para la adquisición de los bienes indicados.

2.- En virtud de lo antes expuesto...

de lo anterior se solicita modificar las especificaciones técnicas y el monto máximo disponible, a \$6.500.000.-, presupuesto que se encuentra contemplado en el Programa de Mejoramiento de Infraestructura, el cual dispone de un financiamiento de \$8.400.000.- para este tipo de iniciativas.

3.- Por lo antes expuesto se ha solicitado se autorice la realización de una nueva Licitación Pública, de carácter simple que permanezca 5 días en el portal mercado público, por ser el bien a adquirir de simple y objetiva especificación, esto dado que se trata de un producto de amplia oferta en el mercado, sin funcionar en base a pedido o disponibilidad de stock, lo que significa un esfuerzo menor en la preparación de su oferta.

RESUELVO:

1.- **Adquiérase** a través de un proceso de Licitación Pública Simple, de cinco días, un generador eléctrico y un tablero de transferencia automática, para el SAPU y el CESFAM Recreo, esto según los antecedentes señalados en los vistos de ésta resolución.

2.- **Apruébanse** los nuevos términos técnicos de referencia y criterios de evaluación.

3.- La Unidad de Gestión y Proyectos, publicará la presente resolución y las correspondientes especificaciones técnicas, en el portal www.mercadopublico.cl.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.


JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

JFM/CGB/APS/100

Distribución

- Sra. Karina Sepúlveda Contreras - Directora de Salud C.M.S.M.
- Sra. Susana Arancibia Huerta - Directora Administración y Finanzas.
- Sr. Carlos González Barros - Director Ejecutivo de la CMSM
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M